



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

MEMORIA DE ACTIVIDADES

TERCER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO DE RECESO

16 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021

URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO 14
CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA
3. GESTIÓN





1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en sus artículos 38 y 40, que los Diputados deben, en los recesos del Congreso, visitar los Distritos del Estado, para informarse de la situación que guarden la educación pública, industria, comercio, agricultura y minería, así como de los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes, y de las medidas que deban dictarse para suprimir esos obstáculos y favorecer el desarrollo de la riqueza pública. Asimismo, señala que, al abrirse el período de sesiones siguiente a la visita, los diputados presentarán al Congreso una memoria que contenga las observaciones que hayan hecho y en la que propongan las medidas que estimen conducentes.

Por su parte, de los artículos 43 fracción XIII y 44 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se desprende que entre los derechos de los Diputados se encuentra visitar durante los recesos del Congreso los distritos del Estado, para informarse de la situación económica, política y social; y como obligación, deben presentar al Congreso, al abrirse cada Período de sesiones, una memoria que contenga las acciones que hayan realizado durante las visitas a los distritos del Estado, en la que propongan las medidas que estimen conducentes para favorecer el desarrollo de las comunidades de la Entidad.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —



Uruviel González Vieyra
Diputado Local Distrito 14
LX Legislatura

Finalmente, el artículo 18 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que, en los recesos del Pleno del Congreso, los Diputados deberán cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

En virtud de lo antes expuesto, es que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 43 fracción XIII y 44 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 18 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; presento por escrito la presente Memoria de los trabajos y actividades correspondientes al Primer Periodo de Receso del Tercer Año Legislativo, comprendido del 16 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021.



2. ACTIVIDADES LEGISLATIVA

a. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

07 DE ENERO DE 2021

En Sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se aprobó un Acuerdo con el objeto exhortar de manera respetuosa al Titular del **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que:

- Brinde **servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva** que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información.



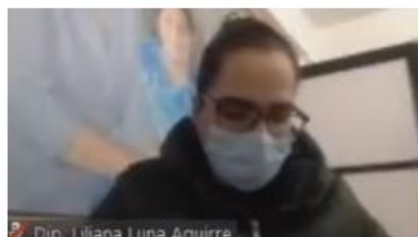
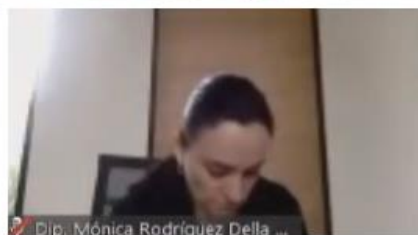
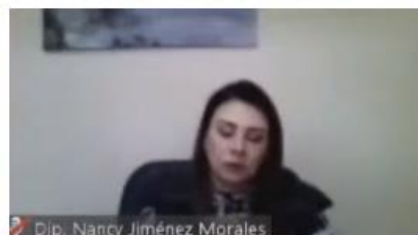
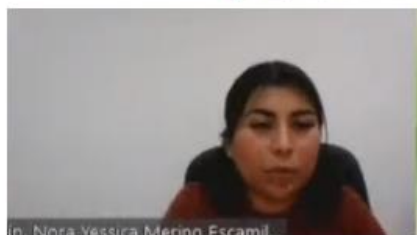
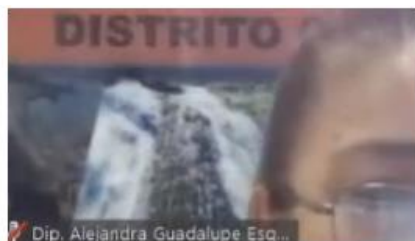
- Fomente en el Estado de Puebla, el **aprendizaje de lengua de señas mexicana**, que permita transitar a una sociedad más incluyente.
- Promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la **enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos** que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general.
- E impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la **certificación de intérpretes** de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla

Acuerdo, que tuvo como origen la Iniciativa de Acuerdo presentada por un servidor, de manera conjunta con Diputadas y Diputados del Grupo “Somos 6, Puebla Nos Mueve”



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

 **Uruviel González Vieyra**
Diputado Local Distrito 14
LX Legislatura





13 DE ENERO DE 2021

En Sesión de la Comisión Permanente, se presentaron de manera conjunta por Diputadas y Diputados de *Somos 6, Puebla Nos Mueve*, las siguientes iniciativas:

- Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV, V y XIV al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Ganadera para el Estado de Puebla.
- Punto de Acuerdo por el que solicitan que el Congreso del Estado exhorte al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que, en coordinación con las autoridades municipales, y en particular con el Municipio de San Matías Tlalancaleca, apoyen a las familias que dependen de la instalación de las ferias y que debido a las restricciones por la contingencia sanitaria no han podido laborar.



b. COMISIONES GENERALES

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



12 DE ENERO DE 2021

En Sesión de la Comisión de Igualdad de Género, con el fin de contar con un marco jurídico que establezca las bases para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad entre hombres y mujeres, se aprobaron los Dictámenes de Decreto de reforma siguientes:

- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la Denominación de la Sección Quinta del Capítulo II del Título Segundo y se Adicionan Diversas Disposiciones todos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se “Reforma la Fracción IX del Artículo 5 y Adiciona el Artículo 11 Bis, ambos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla”; y en su caso, aprobación.

Asimismo, aprobamos el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiauhtla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán, para que en el ámbito de sus atribuciones cumplan y se responsabilicen de las acciones establecidas en las medidas decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.



COMISIONES UNIDAS

DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

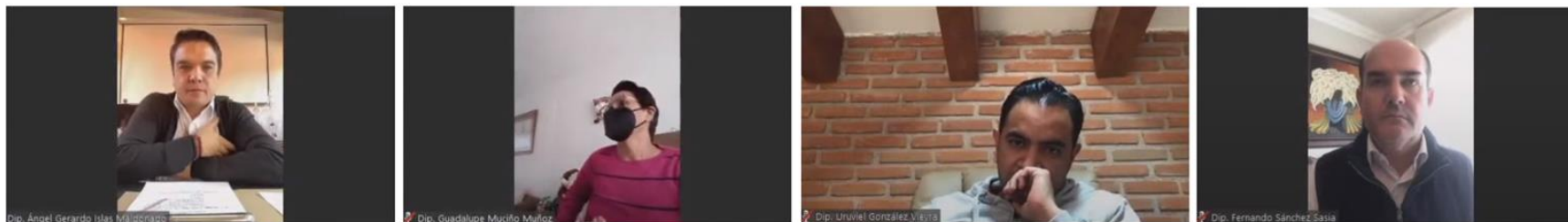
17 DE DICIEMBRE DE 2020

En Sesión de Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y de Igualdad de Género, aprobamos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 284 Quáter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.





COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL



17 DE DICIEMBRE DE 2020

En Sesión de la Comisión de Protección Civil aprobamos:

- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se adicionan los artículos 105 Bis y 105 Ter a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, en materia de regulación de actividades o espectáculos con juegos pirotécnicos, así como la regulación de juegos mecánicos en ferias públicas.
- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se Reforman los Artículos 14, la fracción II del 20, 24, 29 Y 44 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, en materia de lenguaje incluyente.



- Acuerdo por virtud del cual se hace un respetuoso Exhorto, al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Protección Civil, a fin de realizar un programa de donación de cobertores y ropa de abrigo para un invierno seguro en Puebla.

- Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que:
 - o Realicen recorridos y evalúen las zonas de riesgo susceptibles a inundaciones y deslaves, para llevar a cabo las acciones correspondientes de prevención y corrección.
 - o Realicen campañas de difusión entre los habitantes de zonas de alto riesgo, señalando como actuar, marcando rutas de evacuación y posibles albergues ante un fenómeno meteorológico por la presente temporada de huracanes.

- Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla para que, realice campañas de capacitación de primeros auxilios en atragantamiento de niños.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —



Uruviel González Vieyra
Diputado Local Distrito 14
LX Legislatura

- Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla; para implementar un sistema adecuado y eficiente de Alertas Sísmicas, con el fin de prevenir y proteger a la población, de eventuales movimientos sísmicos.
- Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado, para que a través de la Dirección General de Protección Civil y, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla; promuevan campañas de capacitación de primeros auxilios en atragantamiento de bebés, niñas, niños y adolescentes.



3. GESTIÓN

A través de la Casa de Gestión se llevan a cabo acciones de gestión y apoyos en beneficio de quienes habitan el Distrito 14.

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

LUGAR	APOYO/GESTIÓN
Ciudad Serdán (diferentes comunidades)	Entrega de 30 sillas de ruedas y una silla de ruedas eléctrica para personas con discapacidad

ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

LUGAR	APOYO/GESTIÓN
Ciudad Serdán	Entrega de cabina sanitizante en ISSSTEP
Ciudad Serdán	Apoyo para estudio de TAC.
Ciudad Serdán	Apoyo con radios de comunicación en beneficio de taxistas
Ciudad Serdán	Apoyo para medicamento